

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia (*) — m ²	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento de las actas		
				— Año 1967		
				Día	Mes	Hora
82	Doña Carmen Lloréns Pérez de Ortiz.—Alcalá, 76. Madrid	23,25	Solar	16	enero	11,30
84	Doña Mercedes Paz Casañé.—Génova, 15. Madrid	106,00	Solar	16	enero	12
86	Doña Francisca Díez de Rivera y Guillamas.—Bola, 9. Madrid.	239,25	Finca	16	enero	12,30
88	Doña Consuelo Sánchez Puelles.—Alberto Aguilera, 60. Madrid.	192,00	Finca	16	enero	13
90	Propietarios Inmobiliarios, S. A.—Administrador: Señor Amorós. Quintana, 15. Madrid	132,50	Finca	16	enero	13,30
92	Don Juan Ignacio Puig Durán.—Goya, 18. Madrid	32,25	Solar	17	enero	9
94	Don Manuel Alonso.—Jacometrezo, 4 y 6. Madrid	99,00	Finca	17	enero	9,30
96	Don Antonio Garrido.—Marqués de Urquijo, 14. Madrid	216,00	Finca	17	enero	10
98	Don Luis Martín.—Paseo Pintor Rosales, 54. Madrid	396,50	Finca	17	enero	10,30
100	Din Juan Martín (Almacenes Conrado Martín).—Don Ramón de la Cruz, 102. Madrid	600,00	Finca	17	enero	11
102	Don José María Donoso Iribarne.—Rosales, 20. Madrid	853,89	Solar	17	enero	11,30

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la ejecución del «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», embalse de Atazar, en el río Lozoya.

Declarada por Decreto número 2233/1965, de fecha 15 de julio, la urgente ejecución del «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por lo que esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la meritada Ley, convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por aquéllas, en la finca radicante en el término municipal de Patones (Madrid), embalse de Atazar, en el río Lozoya, que figura en la relación que se inserta, para que, a fin de proceder al levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación, comparezca el día 30 de diciembre corriente, a las once treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Patones, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Se significa a quienes se consideren titulares de la propiedad, posesión, derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes implicados por la ejecución de las obras de referencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, podrán formular alegaciones por escrito dirigidas al Organismo expropiante y presentadas en las oficinas del Canal de Isabel II, Joaquín García Morato, número 127, antes del día señalado para el levantamiento para la finca correspondiente, a los solos efectos de subsanar los posibles errores u omisiones de que adolezca la aludida relación al reseñar los bienes, derechos o intereses afectados por la urgente ocupación.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento, deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, contrato de arrendamiento, etc.), y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—7.238-A.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietarios: Don Félix García García, don Gregorio García García y herederos de don Isidoro Rubio Martín, de don Pedro Perdiguerro Álvarez, de don Rufino García Sanz, de don Aniceto García Ibáñez y de don Manuel García Sanz, por iguales partes proindiviso. Cultivo: Pinos, algarroba, higueras, encinas, almendros, chaparrós y retama.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del salto de la Barca.

Iniciado el expediente de expropiación forzosa, declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de los corrientes), del aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Salto de Bebares» o «La Belmontina», perteneciente a «Hidroeléct-

trica del Cantábrico S. A.», que resulta afectado por las obras del salto de la Barca, que forma parte integrante del aprovechamiento hidroeléctrico de la cuenca del río Narcea, cuya concesión ha sido otorgada a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», por Orden ministerial de 3 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de septiembre siguiente), esta Comisaría de Aguas ha acordado señalar el próximo día 29 de diciembre, a las once horas, para proceder al levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por el mencionado expediente que se incluyen en la descripción que sigue.

Lo que se hace público para que la Entidad propietaria de dichos bienes y demás personas interesadas puedan hacer uso de los derechos que se determinan en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Oviedo, 9 de diciembre de 1966.—El Comisario Jefe, A. Daño-beitia Olondris.—7.463-C.

Descripción de la finca número 254-261-262-307-308, propiedad de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», afectada por el embalse del salto de la Barca, en el río Narcea, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo)

Un aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Salto de Bebares» o «La Belmontina», sito en términos de San Adriano y Agüera de Santa Marta, Ayuntamiento de Tineo, que consta, entre sus elementos principales, de una presa de derivación, canal de conducción de aguas y casa de máquinas, disponiendo de terrenos anejos, tanto alrededor de la casa de máquinas como a ambos lados del canal. El total de la finca está dividida en dos porciones unidas por el canal en galería, siendo sus linderos los siguientes: Norte, carretera y prado de Faustino Fernández; Sur, río Narcea; Este, río Narcea y carretera, y Oeste, Segunda Loma. Manuel Blanco, Faustino Fernández y río Narcea.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de diciembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.838 interpuesto por don Jesús Manuel Viaño Cambre, Director Gerente de la Sociedad «Inmobiliaria Viacambre, S. A.», contra la Orden de 28 de enero de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.838 seguido en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como recurrente, don Jesús Manuel Viaño Cambre, Director Gerente de la Sociedad «Inmobiliaria Viacambre, S. A.», y de otra, como recurrida, la Administración general, contra acuerdo de la Dirección General de Bellas Artes de fecha 28 de enero de 1964, sobre suspensión de obras, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1966, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de don Jesús Manuel Viaño Cambre, en nombre y representación de «Inmobiliaria Viacambre, S. A.», contra resolución expresa de la Dirección General de Bellas Artes de 28 de enero de 1964 y de la táctica del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmatoria de aquélla, y

ajustadas a Derecho estas resoluciones, las declaramos firmes, absolviendo a la Administración General del Estado; sin imposición de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la citada sentencia, publicándose el fallo correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se dispone la anulación por extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Juan Rocamora Iborra y la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Excmo. Sr.: Por haber sufrido extravío en la Administración Principal de Correos de Salamanca, el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Juan Rocamora Iborra, expedido en 24 de junio de 1951,

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado Diploma y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,828	60,008
1 Dólar canadiense	55,233	55,399
1 Franco francés nuevo	12,084	12,120
1 Libra esterlina	166,932	167,434
1 Franco suizo	13,839	13,880
100 Francos belgas	119,476	119,835
1 Marco alemán	15,058	15,103
100 Liras italianas	9,577	9,605
1 Florín holandés	16,526	16,575
1 Corona sueca	11,564	11,598
1 Corona danesa	8,669	8,695
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	18,587	18,642
100 Chelines austriacos	231,353	232,049
100 Escudos portugueses	208,131	208,757

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARZUA

El Juez de Primera Instancia de Arzúa (La Coruña).

Hace saber: Que instado por Victoria Leonor Villar Vaamonde, vecina de Santiago de Compostela, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de María Dolores Villar Rivas, que se ausentó para América y sin noticias de ella hace más de treinta años.

Arzúa, veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ramón Montero.—El Secretario, Luis Barcena.—7.137-C. y 2.ª 14-12-1966

ESCALONA

Don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de Primera Instancia de esta villa de Escalona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en ejercicio de la acción real hipotecaria prevenida en el artículo 29 de dicha Ley, a instancia del Procurador don Julián Pedro Menéndez Loras, en nombre y representación de don Juan Fernández Rodicio, industrial, vecino de San Martín de Valdeiglesias, contra los cónyuges doña Carmen Rodríguez Nazarias, sin profesión especial, y don Martín Silván del Casar, vecinos de Almorox, sobre reclamación de seiscientos veintisiete mil pesetas por principal por las obligaciones, y la de sesenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos por intereses de demora y gastos.

En referidos autos se ha dictado providencia con esta fecha, ordenando expedir el presente para hacer constar que por error mecanográfico se omitió en anterior anuncio que el principal reclamado en los propios autos es el de seiscientos veintisiete mil pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en subasta a celebrar, según lo publicado en el anterior anuncio, expidiéndose el presente en Escalona a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario (ilegible).—7.389-C.

MELILLA

Don Carlos María Entrena Klett, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Fernando Alemany Maryne, en el que por proveído de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores cuyos créditos fueron reconocidos, para la Junta de graduación de los mismos, habiéndose señalado el día once de enero de mil novecientos sesenta y siete y hora de las dieciséis, para dicho acto, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Melilla a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Carlos María Entrena Klett.—El Secretario, Roberto Renú Montés.—7.380-C

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de juicio verbal civil número 318, de orden de 1966, seguido a instancia de don Antonio Llanos Cádiz, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Inmobiliaria «Cadesa» contra don Mario Asensio Escrivá y don Gregorio Ortega Ríos, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de 525 pesetas, por medio del presente edicto se

cita al referido demandado don Gregorio Ortega Ríos para que el día 17 del corriente mes de diciembre, a las nueve y treinta horas, comparezca ante este Juzgado Municipal número 14 de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a fin de prestar confesión judicial, prueba que ha sido propuesta por la parte actora.

Asimismo, y para el caso de que no comparezca a dicha primera citación, se le cita nuevamente para el día 21, también del corriente mes, a las nueve y treinta horas; esta segunda citación bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso en la sentencia que se dicte.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado don Gregorio Ortega Ríos y para que sirva al mismo de citación en forma legal y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto buena; El Juez municipal (ilegible).—7.400.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

NÚÑEZ GARCIA, Carlos; hijo de Rafael y de Celia, natural de Tánger (Marruecos), nacido el día 22 de abril de 1940,